



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BLANCA LILIANA RUIZ RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	JULIO ALBERTO CHAPARRO LUIS Y OTROS
RADICACIÓN:	154074089002-2020-00133-00

ANTECEDENTES

1º En audiencia de fecha 29 de marzo de 2023 se ordenó notificar a la Agencia Nacional de Tierras – ANT y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días. El proceso se suspendió mientras se realizaba la vinculación y transcurso del término concedido.

2º Mediante oficio No. 314 del 14 de abril de 2023 remitido a los canales digitales juridica.ant@ant.gov.co e info@agenciadetierras.gov.co se notificó a la ANT, como consta en el documento 223 del expediente digital.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado de la demanda concedido a la Agencia Nacional de Tierras, la entidad no se pronunció al respecto. Por lo tanto, se fija como fecha y hora para continuar con las audiencias preceptuadas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. **de forma virtual, el día diez (10) de julio del año 2023. Hora. 10:00 a.m.**

Ingresa a la audiencia a través del siguiente enlace (link):

<https://call.lifesizecloud.com/18608973>

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR como fecha y hora para el trámite de las audiencias preceptuadas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. **de forma virtual, el día diez (10) de julio del año 2023. Hora. 10:00 a.m.**

SEGUNDO. En lo demás, **TENERSE A LO DISPUESTO** en la providencia del 18 de agosto de 2022¹.

¹ Documento 139 del expediente digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 024, de hoy treinta (30) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.



Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1fedcaf227271bc5eed03a3bfcf47e9bf504ff1ac6829af00c1b513d2eff3f**

Documento generado en 29/06/2023 02:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>